

ANUNCIO

Por la presente comunicación se hace público los requisitos y criterios de selección del personal que va a ejecutar el proyecto denominado **“Actividades de mejora del entorno de Santa Lucía de Tirajana 2024-2025”**, con el siguiente tenor literal:

Mediante Resolución n.º CGC/2024/7882 de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria, de fecha 6 de septiembre de 2024, se ha resuelto conceder subvención al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para la ejecución del proyecto denominado **“Actividades de mejora del entorno de Santa Lucía de Tirajana 2024-2025”** el cual se enmarca en el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para Unidades Familiares Sin Recursos , anualidades 2024-2025”.

La citada subvención está dirigida a la contratación laboral de personas desempleadas pertenecientes a unidades familiares con escasos recursos en la realización de obras y servicios de competencia municipal en los siguientes sectores:

- Caminos rurales y reales del municipio.
- Mejora y limpieza del litoral municipal.
- Mejoras del paisaje municipal.
- Limpieza y rehabilitación de zonas municipales.

Esta subvención financiará los gastos laborales y de seguridad social, incluyendo la indemnización de las personas a contratar. Para este año 2024, se contratará a 21 personas y para el año 2025, 18 personas desempleadas a jornada completa, distribuidas en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORÍA	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS	
	2024	2025
Técnico Superior en Educación y Control Ambiental	1	1
Auxiliar Administrativo	1	1
Peón Agrícola	19	16
TOTAL	21	18

Requisitos de titulación para acceso a las categorías cualificadas del proyecto.

CATEGORÍA	PERFIL
Técnico Superior en Educación y Control Ambiental	Técnico Superior de Educación y Control ambiental (Ciclo Formativo Superior o equivalente)
Auxiliar Administrativo	Técnico Medio en Gestión administrativa, certificado de profesionalidad nivel 2 en la rama administrativa, o título equivalente homologado, con conocimientos en ofimática.

Funciones a desarrollar por cada categoría:

- **Técnico/a Superior en Educación y Control Ambiental:** Coordinación y supervisión de los trabajos que realizará el personal contratado en la categoría de peón agrícola.
- **Auxiliar administrativo/a:** Elaboración y organización de la documentación que genere el personal y la coordinación logística de las cuadrillas.



- **Peones agrícolas:** Actuaciones encaminadas a la rehabilitación de zonas municipales, acondicionamiento de caminos rurales y reales, limpieza del litoral y mejora del paisaje municipal.

Duración del proyecto y jornada laboral:

La duración máxima del proyecto será de 6 meses, jornada completa.

Selección de las personas candidatas:

Que, si bien la convocatoria de la citada subvención permite que la Administración beneficiaria pueda preseleccionar a las personas candidatas, este Ayuntamiento no hará uso de esa facultad, siendo preseleccionadas el 100% de los candidatos/as por el Servicio Canario de Empleo según requisitos establecidos en la disposición tercera del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de plan de empleo para unidades familiares sin recursos, anualidades 2024-2025 y resuelvo tercero del Decreto núm. 2024-4369 de fecha 19 de julio de 2024.

La preselección de los/as candidatos/as se realizará a través del sondeo de los/las mismos/as procedentes del Servicio Canario de Empleo, conforme a la oferta de empleo de carácter genérica de acuerdo con el proyecto a ejecutar y la convocatoria.

La Oficina de Empleo, de acuerdo a la oferta y a los perfiles, seleccionará a los/as demandantes y los enviará a la Corporación la cual realizará la comprobación de los requisitos establecidos en la disposición tercera del citado Programa. Confirmado los requisitos, el Servicio Canario de Empleo vinculará a las personas propuestas al puesto de trabajo para su contratación por profesiones y categorías en la modalidad de contrato de duración determinada. La contratación, en el caso de los puestos de trabajos cualificados, se hará una vez se haya procedido a su selección, acorde a los criterios de baremación.

Para aquellas categorías cualificadas, donde se sondee a más de un/a candidato/a por el SCE, será este Ayuntamiento, mediante la creación de una Comisión Técnica Municipal la encargada de valorar y seleccionar a la persona candidata más idónea para la ejecución del proyecto y que deberá cumplir, en todo caso, con todos los requisitos y criterios establecidos en el citado Programa.

Las personas a contratar serán seleccionadas, atendiendo a los criterios establecidos en la disposición tercera apartado B) del citado Programa cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

“B) REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

B1) Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo al inicio de la acción, en el Servicio Canario de Empleo, durante un periodo mínimo de seis meses en los últimos 24 (pueden ser periodos interrumpidos).

B2) Tener entre 18 y 65 años.

B3) No haber sido contratadas por ninguna administración pública en los 12 meses anteriores, en el marco de cualquier programa de fomento de empleo. A estos efectos, se entenderá que el plazo de 12 meses será anterior a la fecha de contratación.

B4) Se garantizará la reserva en la contratación de las personas participantes de los siguientes porcentajes mínimos:



- a) *Mujeres: 40%*
- b) *Personas desempleadas de larga duración: 50%*

B5) Se priorizarán en la selección de personas candidatas, los siguientes perfiles:

- a) *Personas mayores de 45 años*
- b) *Personas con discapacidad: 5%*
- c) *Otros colectivos de atención prioritaria diferentes a los anteriores y descritos en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.*

B6) Pertener a una unidad familiar en la que la suma de las retribuciones declaradas en el ejercicio inmediatamente anterior (procedentes del trabajo, de alquiler de inmuebles, valores mobiliarios,...) y prestaciones sociales de cualquier naturaleza percibidas por el conjunto de sus miembros, no superen en cómputo anual las siguientes cantidades en función del número de personas que compongan la unidad familiar.

- *Para unidad familiar compuesta por una única persona: IPREM x 14 pagas x 1,3 (10.920 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por dos personas: IPREM x 14 pagas x 1,75 (14.700 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por tres personas: IPREM x 14 pagas x 2 (16.800 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por cuatro personas: IPREM x 14 pagas x 2,5 (21.000 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por cinco personas: IPREM x 14 pagas x 3 (25.200 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por seis personas: IPREM x 14 pagas x 3.5 (29.400 €)*
- *Para una unidad familiar compuesta por siete o más personas: IPREM x 14 pagas x 4 (33.600 €)*

A efectos de este programa, se entenderá por unidad familiar la constituida por persona destinataria y, en su caso, quienes convivan con ella en el mismo domicilio, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal (inscrita en registro administrativo o no), por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado en línea recta (ascendente o descendente) o colateral, incluyendo los casos de tutela o acogimiento familiar.

Se considerará unidad familiar independiente la que formen cualquiera de los parientes señalados en el párrafo anterior que tengan, a su vez, hijos a su cargo o menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar. Esta unidad familiar independiente también podrá ser destinataria del programa.

Con carácter general, y en el supuesto de que la entidad beneficiaria no encuentre candidatos empadronados en su municipio que cumplan con los requisitos de los apartados B3), B4) ó B6), deberá contratar a personas empadronadas en otros municipios.

En este caso, el orden de prioridad establecido será el siguiente:

- 1. Personas empadronadas en municipios limítrofes.*
- 2. Personas empadronadas en cualquier otro municipio de la isla.*

Excepcionalmente, para el caso de no encontrarse ninguna persona candidata en ningún municipio de la isla, se podrá excluir el cumplimiento del requisito B6) en la selección, debiendo iniciarse la misma cumpliendo el resto de requisitos contemplados en los apartados B1) hasta B5) y en el siguiente orden de prioridad:

- 1. Personas empadronadas en el municipio.*
- 2. Personas empadronadas en municipios limítrofes.*
- 3. Personas empadronadas en cualquier otro municipio de la isla”.*

Para la selección del personal de las categorías de Técnico Superior de Educación y Control Ambiental y Auxiliar Administrativo/a, consideradas categorías cualificadas, y donde se recibirán más de una oferta por categoría, por parte de la Comisión Técnica Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, creada al efecto, se aplicarán los siguientes criterios de baremación



Criterios de baremación

CRITERIOS	VALORACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.- Experiencia Profesional	Máximo 2 puntos	
Experiencia profesional en el puesto de trabajo o categoría profesional que va a desarrollar	0,05 puntos/mes completo trabajado con un máximo de 2 puntos	Informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañado de contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa/s
2.- Formación	Máximo 1 punto	
Formación homologada relacionada directamente con la categoría y funciones a desempeñar	0,01 puntos/ horas de formación con un máximo de 1 punto.	Títulos o certificados acreditativos de la formación. Los cursos se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo que contenga mención expresa del número de horas, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, así como la Administración, o entidad que lo imparte
3. Ser mujer	Máximo 1 punto	D.N.I / N.I.E
4. Personas desempleadas de larga duración (a efectos de este indicador, se entiende parado de larga duración al demandante inscrito en el SCE un mínimo de 12 meses, continuados o no, dentro de un período de 18 meses anteriores a la contratación.	Máximo 1 punto	Informe de situación laboral y administrativa expedida por el Servicio Canario de Empleo.
5. Personas mayores de 45 años.	Máximo 1 punto	D.N.I / N.I.E
6. Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% que no les imposibilite el desarrollo del puesto de trabajo a ocupar en el proyecto.	Máximo 1 punto	Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente.
7. Carné de conducir	Máximo 0.5 puntos	Carné de conducir
8. Vehículo propio	Máximo 0,5 puntos	Declaración responsable.
9. Entrevista personal	Máximo 2 puntos	
PUNTUACIÓN TOTAL	10 PUNTOS	

En caso de empate se seleccionará al/a la candidato/a que haya estado mayor tiempo en **período de desempleo**.

Es requisito imprescindible el no haber trabajado 18 meses o más en los últimos 24 meses en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Si los/as candidatos/as no aportan la referenciada documentación o los criterios no están debidamente acreditados, los criterios no serán objeto de valoración.



Este proyecto “**Actividades de mejora del entorno de Santa Lucía de Tirajana 2024-2025**” que está enmarcado en el Convenio de cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias- FDCAN, período 2023-2027, ejecutado por la entidad Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana ha sido financiado en la cuantía de 334.717,72 euros para la anualidad 2024 y para 2025 la cuantía de 287.863,05€ (99,53% de financiación para cada una de las anualidades) por la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo Insular de Gran Canaria y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), a través del Programa de colaboración con los ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un plan de empleo para unidades familiares sin recursos, anualidades 2024-2025.

Santa Lucía de Tirajana, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Fdo. Francisco José García López.

